



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2020-MPH/A

Huanta, 01 de julio de 2020

VISTO:

Informe N° 365-2020-MPH-OPP, de fecha 24 de junio de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 007-2020-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 24 de junio de 2020, del Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 473-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 19 de junio de 2020, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0342-2020-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 12 de junio del 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 388-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 12 de mayo de 2020, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0285-2020-MPH-GIDT-WMR-G, de fecha 05 de mayo del 2020, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Resolución de Alcaldía N° 382-2019-MPH/A, de fecha 05 de diciembre de 2019 y Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 31-2019-MPH/GIDT, de fecha 27 de setiembre del 2019, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, respecto a la modificación Presupuestal para la ejecución del adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, con ampliación presupuestal de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en referencia al Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público, la propuesta de modificación del presupuesto se debe dar a través de una modificación **en el Nivel Funcional Programático**, que implica las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, **es decir se puede anular la ejecución de un proyecto de inversión pública para ejecutar otro PIP**. Por lo tanto, **la habilitación de recursos deberá ser a través de modificaciones presupuestal en el nivel funcional programático**;

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que el Numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal. 1) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que el Numeral 47.2 del Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 31-2019-MPH/GIDT, de fecha 27 de setiembre del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, aprueba el Expediente Técnico de Inversión IOARR denominado: **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2451890, siendo su presupuesto la suma de S/. 97,341.35 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y uno con 35/100 Soles);

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 382-2019-MPH/A, de fecha 05 de diciembre de 2019, aprueba la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2019, hasta por el monto S/. 97,341.35 (Noventa y Siete Mil Trescientos Cuarenta y uno con 35/100 Soles); para la ejecución del Proyecto IOARR denominado PIP **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2451890;

Que, mediante el Informe N° 0285-2020-MPH-GIDT-WMR-G, de fecha 05 de mayo del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, precisa que de acuerdo al numeral 7.4 del Capítulo VII de la DIRECTIVA N° 001-2011-MPH/GM, "Normas y Procedimiento para ejecución, supervisión y Liquidación de proyectos de Infraestructura y Obras Públicas por la Modalidad de Administración Directa"; se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias que no están contempladas en el expediente técnico pero que son necesarias para alcanzar las metas del proyecto u obra original y **de acuerdo al Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01** presentado por el residente de obra, menciona que el causal principal es debido a mayores metrados del falso piso de 4 y la cubierta del comedor que no estaba constituido en el Expediente Técnico, a la vez se ha deducido algunas partidas que no son mesarías su ejecución. Por lo que, concluye, que el Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 con ampliación presupuestal, se encuentra de acuerdo a la Directiva N° 001-2011-MPH/GM y recomienda Aprobar mediante Acto Resolutivo, previa Opinión Legal el Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 con ampliación presupuestal, de la Obra: **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2451890, con un presupuesto de S/. 41,653.03 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 388-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 12 de mayo de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, señala que se ha realizado la verificación de los saldos de la meta antes mencionada y se concluye que se cuenta con un saldo de s/ 0.65 monto insuficiente para cubrir el costo del adicional de N° 01 y deductivo vinculante N° 01 con ampliación presupuestal (se adjunta reporte-siaf);

Que, mediante el Informe N° 0342-2020-MPH/GIDT-WMR-G, de fecha 12 de junio del 2020, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita Disponibilidad Presupuestal para la Ejecución del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, con ampliación Presupuestal de la obra: **"RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N° 2451890;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, mediante el Informe N° 473-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 19 de junio de 2020, la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Opina que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal hasta el monto de S/. 41,653.03, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (vía memorando de la Oficina de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; posterior formalización vía Resolución de Alcaldía autorizando modificaciones presupuestales tipo: 003), asimismo, en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH/OPP-UP "DIRECTIVA GENERAL QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO EN GASTOS DE INVERSIÓN" y recomienda que la ejecución del proyecto sea previa incorporación al PMI;



Que, mediante el Informe N° 007-2020-MPH-OPP-UPMI/ASCT, de fecha 24 de junio de 2020, el Responsable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite la Opinión favorable para su respectiva modificación en el Nivel Funcional Programático del Proyecto IOARR: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2451890, en cumplimiento de lo expuesto en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación del artículo 13 de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020;



Que, mediante Informe N° 365-2020-MPH-OPP, de fecha 24 de junio de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone la modificación presupuestal para la ejecución del adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, con ampliación presupuestal de la obra: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2451890, por el monto de S/. 41,653.03 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Soles); en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Por tanto, de conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, Tipo 003 Créditos y Anulaciones, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto de S/. 41,653.03 (Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 03/100 Soles); para la ejecución del adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, con ampliación presupuestal de la obra: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2451890, conforme al siguiente detalle:

META	DETALLE	FTE. FTO./RUBRO	ANULACIÓN	CRÉDITO
020	"GERENCIA RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, Y FINANCIEROS" (Actividad) Correspondiente al Decreto Supremo N° 125-2020-EF-Plan de Incentivos.	5/18	S/. 41,653.03	
084	PROYECTO: "RENOVACIÓN DE AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) BTC LOS CABITOS N° 51 CASTROPAMPA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2451890	5/18		S/. 41,653.03
	TOTALS/		S/. 41,653.03	S/. 41,653.03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER La Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; y División de Supervisión y Liquidación de Obras, para los fines que estimen pertinente.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR al Pleno de Concejo Municipal para su conocimiento y formalidad de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Renol Silvio Pichardo Ramos
ALCALDE



Informe N° 365-2020-UPP
139 folios + CD